



En una resolución de Interior de 5 de marzo

LA AAVJK5022 DECLARADA DE "UTILIDAD PÚBLICA"

Aviaciondigit@I

Guadalajara, SP, 10 de marzo de 2013.- Cierta tipo de asociaciones pueden ser de interés público por los fines que persiguen, ya que estos van más allá de los que persiguen sus miembros, y poseen, en cierto sentido una búsqueda del "bien común". Según **D. Enrique López Nieto**, en su libro **La ordenación Legal de las Asociaciones** "cuando una asociación pretende colaborar en la consecución del bienestar social, no cabe duda de que está participando, siquiera sea mediatamente, en las funciones del Estado, y en tales razones debe buscarse la justificación legal de que las asociaciones sean reconocidas como de Utilidad Pública".



Según la Resolución comunicada con fecha 5 de marzo de este año por la Subdirección General de Asociaciones del Ministerio del Interior, la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022, cumpliendo los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, se ha declarado a esta Asociación de "Utilidad Pública".

Esta declaración simplemente oficializa algo que se ha venido evidenciando por el trabajo que han desarrollado, que cumple una función social, pero además, que está realizando una labor en pro de la seguridad aérea en nuestro país, que ni tan siquiera realmente les correspondería, pero que se ven obligados a realizar dado el mal o nulo funcionamiento de todas aquellas instituciones que deberían velar por dicha seguridad. Comenzando por la CIAIAC, y siguiendo por todas y cada una de las demás organismos de la autoridad aeronáutica en nuestro país. Esto se materializó muy especialmente por lo nefasto del informe definitivo del accidente que les ha afectado directamente, y su función social precisamente, consiste en que esto no vuelva a suceder. Recientemente en Montreal la Asociación ha conseguido también que otras víctimas no sufran la ineficiencia que ellos sufrieron en la asistencia a la víctimas de accidentes aéreos en España, o en cualquier lugar del mundo. Es decir, se declara de utilidad pública a la AVJK5022, ante la pública, notoria y manifiesta inutilidad de los organismos que deberían realizar estas funciones relacionadas con la seguridad en el sector aéreo. Motivo para pensar en profundidad el ciudadano.

Se trata por primera vez de una Asociación de Víctimas de la Aviación Comercial que lo consigue, reconociendo así que la labor/actividad que realiza es en beneficio colectivo de la sociedad, más allá incluso de la de los usuarios del avión. De ahí que la generosidad para con otros conciudadanos, que muy difícilmente sea compensada por nuestra sociedad en el futuro.